

6 NOV 2013

CARTA ACUERDO DE COOPERACION

En la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, entre la FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS, en adelante FTyCA, representada en este acto por el Decano Ing. Carlos Humberto Savio por una parte, y la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE, en adelante FACEN representada en este acto por la Decana, Lic. Elina Silvera de Buenader por la otra y;

CONSIDERANDO

Que ambas partes están interesadas en fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos a través de la suscripción de acuerdos específicos.

Que la FTyCA y la FACEN tienen entre sus objetivos aprovechar los espacios físicos, instrumental disponible, capacidad y experiencia docente.

Por todo ello, y en virtud del Convenio Marco firmado con fecha 12 de febrero de 2010, las partes,

ACUERDAN

Concertar la siguiente CARTA ACUERDO DE COOPERACION a fin de llevar a cabo la actividad que dentro de la capacidad técnica y los recursos humanos de cada institución, puedan desarrollar, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan que el OBJETO del presente acuerdo, consiste en llevar a cabo actividades de asistencia técnico-científica.

SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

a) Prestación de asistencia técnico—científica recíproca en aspectos referidos al reconocimiento de material fósil por parte de los estudiantes de las cátedras de Paleobiología (FACEN) y Paleontología (FTyCA).

b) Visita de los alumnos de la asignatura Paleobiología desde la FACEN a la cátedra de Paleontología de la FTyCA para el reconocimiento de material fósil que se encuentra al cuidado de esta última.

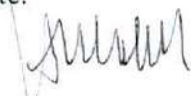
TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Para cumplir con el objetivo del presente acuerdo, las instituciones signatarias se obligan recíprocamente a:

a-Realizar tareas de asistencia, cooperación y gestión, tendientes a la concreción de los fines propuestos en el acuerdo.

a.l. FACEN: solicitará mediante nota la autorización para que en la fecha programada, según el año académico en curso, los alumnos de la asignatura Paleobiología de la carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la FACEN visiten las instalaciones de la cátedra de Paleontología de la FTyCA donde se encuentra alojado el material fósil y realicen su reconocimiento bajo la supervisión del personal docente.


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


LIC. ELINA A. SILVERA DE BUENADER
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

a.2. La FTyCA brindará el acceso a sus instalaciones edilicias donde se encuentra la colección didáctica de paleontología para el reconocimiento del material fósil por parte de los alumnos de la asignatura Paleobiología de la carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la FACEN.

CUARTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Serán responsables de la ejecución y seguimiento de las actividades que se lleven a cabo, el docente-investigador de la cátedra de Paleontología de la FTyCA designado a tal efecto y el docente-investigador de la cátedra de Paleobiología de la FACEN.

QUINTA: VIGENCIA. DURACIÓN. RESCISIÓN.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de su ratificación. Se lo considerará automáticamente prorrogado por un período igual, si ninguna de las partes declara su voluntad en contrario, 6 (seis) meses antes del vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con 6 (seis) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el acuerdo se convendrá la prosecución de los trabajos y cursos en ejecución, de modo que la rescisión no acarree perjuicios a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros.

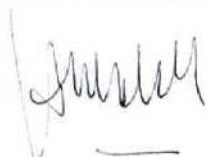
SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Teniendo en cuenta la finalidad de este acuerdo, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes, igualmente se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan, y de común acuerdo cualquier conflicto, a diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse.

SEPTIMA: La suscripción del presente acuerdo no es óbice para que las partes signatarias, conjunta o individualmente, lleguen a acuerdos específicos sobre un tema determinado, con otra finalidad o en donde se describen actividades a ejecutar y los medios conducentes a ellos, ni afectar los ya existentes.

OCTAVA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza la Carta Acuerdo, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 06 días del mes de Noviembre del año 2013.


Ing. Agrón. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


D.C. ELINA A. SILVERA de BUENAFEDE
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA